



Ciudad de México, a 23 de febrero de 2017.

### Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXI No. 19 Ciudad de México, jueves 23 de febrero de 2017](#)

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 6/2016.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 82.**

Es **procedente y parcialmente** fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se **reconoce la validez** de la fracción VII, numeral 4), inciso B), de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, así como del numeral 4, inciso 4.1.3, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, ambas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2016.

Se **declara la invalidez** de la fracción II.6, numerales 2.1, en la porción normativa “nacimient”, 2.11 y 2.12, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, así como de los incisos 18.2 y 18.3, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Ignacio Zaragoza, ambas del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se **declara la invalidez**, en vía de consecuencia, del numeral 18, en la porción normativa “Actas de nacimiento exento el día 09 de mayo”, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Ignacio Zaragoza, de la fracción VII, numeral 4), inciso C), de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, y del numeral 4, inciso 4.1.2, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, todas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 2016.

Sentencia de 28 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 6/2016.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Guanajuato y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 1.**

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 16 de noviembre de 2016.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Michoacán y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 29.**

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 16 de noviembre de 2016.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Morelos y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 58.**

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 16 de noviembre de 2016.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de electores a los organismos públicos locales para los procesos electorales locales 2016-2017, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales locales 2016-2017.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 85.**

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 16 de noviembre de 2016.

**Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se declara la procedencia constitucional y legal de la modificación al artículo 103, inciso bb) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, en acatamiento a lo determinado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los expedientes SUP-JDC-4372/2015, SUP-JDC-4392/2015, SUP-JDC-4396/2015 y SUP-JDC-4427/2015, acumulados.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 109.**

Aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de octubre de 2016.